

DECRETO N°T-154.-

CASTRO, 17 de Junio de 2014.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°39 del 10.12.2013 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2014; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°57 del 16.06.2014; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$300.000 (trescientos mil pesos), a la ASOCIACION INDIGENA "JOSE ANTONIO HUENTEO RAIN", RUT. N°65.015.320-0, Personería Jurídica según Registro Asociaciones Indígenas N°134 del 15.05.2001, de CONADI; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°133 del 06.07.2004, representada por su Presidenta Sra. Berta Nahuelhuen Collao; destinado a apoyar gastos de movilización, alimentación, bebidas, calefacción, artículos de librería, y otros desembolsos derivados de actos culturales de la celebración del Wetripantu. (año nuevo Williche 2014)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.015 "Fondo Agrupaciones Indígenas", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



GUÍDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)